

Birbuesca - <sup>4</sup>

Acta - 1161  
Jueces año - 1123  
Año - 1409

Con los Privilegios y  
Confirmaciones de Señalones

27-5-1409

Confirmación ~~que~~ que en favor de la villa de Birbuesca, libro el Venor Rey Don Juan Refrendado de Texnon Alfonso de Segovia su secretario en la qual a prueba y confirma el privilegio que en favor de dicha villa, dió el Venor Rey Don Alfonso Emperador de las

Pelaez) Españas, Refrendado de Martin Pelaez su Contador en las Calendas, 7 de Enero que es día 26 de Diciembre, en la Era 1161, Jueces año 1123, Por el qual da de buena voluntad a dicha villa de Birbuesca lo fue por de todo hombre Real o Hidalgo de Monasterio o Iglesia, que de otro qualquier lugares vinieren contra haciendas e poblar de ella no paguen Portazgo ni Monazgo en los Montes de Oca, ni otros ninguno lugar, e previene que ninguno que no sea

Lechero no pueda tener Casa ni heredad  
en dicha villa, ni su término, y que qual  
quiere que viniere al ferria ó Mercado de  
dicha villa luego que entrare en los Mofones y  
término de ella no puede ser prevo; y que  
ningun Merino ni Alguacil extraño no en  
tien áovar de sus oficios en dicha villa ni  
en su término porque presuntamente lo que  
to han de hacer deben ser verinos de ella; tam  
bien que las pcuraciones de los extraños han de  
ser probadas con verinos de la villa, y no  
con otros: Todo lo qual mandare executar  
baxo de varias penas como Resulta de  
dicho Prebilejo que esta inserto en esta  
Confirmacion, la que vedio en Simancas  
en 27 de Mayo Año de 1409 =







Este es un **procurador del rey**  
que al presente se ha de dar  
a **Don Pedro de Sandoval** de  
nuestro

en el día de 7 Mayo  
Lima

39.

oficina de la casa de la moneda  
de la ciudad de Lima  
en el día de 7 Mayo  
Lima

